CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACION FINSOCIAL "JUNTOS, HOY ES POSIBLE" Y CENTRO INCA LTDA

Entre los suscritos a saber MARIA CLAUDIA GARCIA NAVARRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6487132 expedida en Since - Sucre, que en el presente acto obra en su condición de Representante Legal de FUNDACION FINSOCIAL "JUNTOS, HOY ES POSIBLE" identificado con el NIT 901243975 domiciliado en Barranquilla - Atlántico, CR 53 N° 80-198 Torre Atlántica Piso 8, quien en el texto de este documento se denominará LA EMPRESA de una parte y por la otra parte JAIRO AUGUSTO RODELO SIERRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.663.274 expedida en Barranquilla, quien en el presente acto obra en su condición de Representante Legal de CENTRO INCA LIMITADA, con NIT. 890.115.898-0, domiciliado en la ciudad de Barranquilla en la Calle 57 46-103, que en adelante se denominará LA INSTITUCION, se acuerda establecer el presente Convenio de Cooperación de conformidad con las siguientes consideraciones 1. Que el convenio está precedido por la intención de lograr una relación armónica y funcional de las actividades propias de LA INSTITUCION y de LA EMPRESA Que LA INSTITUCION y sus empresas asociadas brindarán formación en todos sus programas a las personas que soliciten sus servicios y cumplan los requisitos exigidos acorde a la normatividad vigente y al reglamento institucional 2. LA EMPRESA., se compromete a difundir en su sede el contenido del presente convenio de manera que se facilite el desarrollo del objeto del mismo. Por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de Colaboración el cual se regirá sobre las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. establecer mecanismos de colaboración y cooperación con diversas entidades, en busca de unir esfuerzos y fortalezas para establecer proyectos de beneficio común y que sobre todo tengan como objetivo final el bienestar social de todos los colombianos, usando como herramientas procesos formativos ejecutados conjuntamente, que, con base en las anteriores consideraciones, se hace necesario para las partes la suscripción del presente convenio, el cual fortalecerá el emprendimiento y la implementación de un modelo metodológico de ideación, creación y aceleración de iniciativas empresariales. Es así que las partes manifiestan su interés de celebrar un convenio contenido en las siguientes, cláusulas: 1) Realización conjunta de eventos, programas de capacitación y actividades culturales. 2) Formulación y desarrollo de programas y proyectos de asistencia técnica laboral. Parágrafo: LA INSTITUCIÓN Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS se reservan el derecho de admisión de cualquier aspirante a sus programas formales atendiendo a los criterios establecidos en el reglamento institucional. CLAUSULA SEGUNDA: Aunar esfuerzos entre las partes con el fin de apoyar la creación de emprendimiento, así como el fortalecimiento de los ya existentes en la población objeto del presente convenio a lo largo de los departamentos de Colombia donde la EMPRESA, desarrolle sus actividades de formación, en áreas de conocimiento financieras, administrativas; entre otras. CLÁUSULA TERCERA: El desarrollo del objeto se realizará atendiendo a los siguientes parámetros: 1. Desarrollar desde el Centro Inca acciones de formación y capacitación integral a través de talleres, cursos, foros, diplomados, entre otros; para el fortalecimiento de competencias que permitan el desarrollo del emprendimiento,empleabilidad, empoderamiento, innovación y aquellas competencias necesarias para el desarrollo y fortalecimiento del núcleo social; cumpliendo los estándares de calidad, mejorando las habilidades innovadoras y fortaleciendo las proyecciones empresariales existentes de la población objeto del presente convenio de conformidad con el plan operativo diseñado y aprobado por las partes. 2. Realizar la correspondiente transferencia de información, contenida en las bases de datos de cada uno de las partes suscribientes de la presente alianza, que permita la identificación de las personas que recibirán el acompañamiento en la proyección de sus planes de negocio, proyectos o programas. 3. Promover la formación complementaria y participar conjuntamente en actividades que tengan incidencia directa en las áreas de desarrollo empresarial, emprendimiento e innovación. CLÁUSULA CUARTA. DESCUENTOS. LA INSTITUCIÓN y sus empresas asociadas bajo la figura denominativa Organización INCA otorgarán descuentos durante la vigencia del presente convenio así: 1. LA INSTITUCIÓN otorgará un descuento especial equivalente a un 10% del valor del concepto de matrícula de un periodo académico (2 módulos académicos Trimestrales) del Programa seleccionado. En caso de que el estudiante se matricule por un módulo académico el descuento en el valor del concepto de matrícula a aplicar será del 8.5%, respetando las fechas de inicio estipuladas por LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO No 1: Estos descuentos no aplican para el periodo de

Doc ID: d7f4a284a3a4d0da94e81eb0510eca942083ea44

prácticas educativas, ni el programa de Inglés o recibos por otros conceptos (derecho a grado, certificados de notas u otros). PARÁGRAFO No 2: Otros descuentos que sean otorgados por la institución no aplicaran para este convenio. 2. Corporación Tecnológica Indoamèrica brindará el 50% de descuento por pago de contado y un 43% de descuento por pago en cuotas en el valor del concepto de matrícula del semestre en sus programas Técnicos profesionales y Tecnológicos. Exceptuando el programa de Regencia de Farmacia en el cual se otorga un 28% de descuento por pago de contado y 23% de descuento por pago en cuotas, 3. Primaria y Bachillerato Diversificado brindará el 10% de descuento en el valor del concepto de matrícula, 4. Bachillerato Técnico Autodirigido Brindará el 10% de descuento en el valor del concepto de matrícula, 5. Centro de Formación Continua, Brindará 10% de descuento sobre el curso, seminario o diplomado para pago de contado. CLAUSULA QUINTA –LUGAR O SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El siguiente convenio se desarrollará en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO No. 1: En caso de que LA EMPRESA solicite el desarrollo del convenio en un lugar diferente a las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, deben acordarse las condiciones e incluirse en la propuesta. CLAUSULA SEXTA – DURACIÓN. El presente convenio, tendrá una duración de doce meses (12) contados a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes dé aviso a la otra por escrito con Treinta (30) días de anticipación, su voluntad de darlo por terminado. CLAUSULA SEPTIMA –MODIFICACIONES: Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente aclaración de las mismas, mediante acta que hará parte integral del presente convenio. CLÁUSULA OCTAVA -CESIÓN: Salvo la autorización expresa y escrita de la otra parte ninguna de ellas podrá ceder a terceros el presente convenio. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la ley, que le Impidan celebrar y ejecutar este convenio. CLAUSULA DECIMA - DURACION: Las partes se comprometen a guardar reserva respecto a la información confidencial que tenga conocimiento con ocasión o como consecuencia de la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio. Este acuerdo de voluntades podrá ser terminado en cualquier momento y de manera unilateral por cualquiera de las PARTES sin que implique reconocimiento de indemnización alguna, para lo cual la parte que solicite darlo por terminado deberá manifestarlo a la otra mediante aviso, con tres días de antelación, vencido este término y cumplida esta condición, este acuerdo de voluntades se entenderá terminado. CLAUSULA OCTAVA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es entendido por las partes y por los estudiantes seleccionados que toda información será tratada asumiendo la posición de Encargado de los mismos, cumpliendo con la normatividad vigente sobre la materia, especialmente con las disposiciones, principios rectores, deberes y obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los adicionen, complementen o modifiquen. CLAUSULA DECIMO PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD: Es entendido por las Partes y por los estudiantes seleccionados para la realización de la práctica, que toda información que en desarrollo de la práctica se maneje y/o se tenga a su alcance, tiene carácter de confidencial y que su uso es exclusivamente destinado a la realización de las actividades y evaluaciones académicas acordadas durante el tiempo de práctica, por lo cual se evitará que esta llegue a ser conocida por entidades y/o personas ajenas al presente convenio; el resultado final de la práctica también estará cubierto por la confidencialidad, reserva y uso exclusivo de las Partes. . CLAUSULA DECIMO SEGUNDA USO DE IMAGEN CORPORATIVA. LA INSTITUCION y LA EMPRESA convienen en el uso común por cualquier medio impreso o digital; el nombre, el logotipo y material audiovisual para informar al público de la naturaleza del convenio establecido, respetando las indicaciones específicas determinadas para cada una de las partes. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente convenio LA INSTITUCION y LA EMPRESA manifiestan de manera expresa que ni sus accionistas, representantes legales y/o directivos tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivos de las actividades en el marco de este convenio. Las personas que intervengan en el presente convenio no adquieren por ello vínculo laboral con la otra parte contratante, razón por la cual no tendrán derecho a demandar prestación laboral ni indemnización alguna. No existe régimen de solidaridad entre las partes contratantes, por lo cual, cada una asume de manera individual las responsabilidades civiles y comerciales inherentes a su actividad, al igual que las vinculaciones laborales y actos o hechos que generen responsabilidades frente a terceros. CLAUSULA DECIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: las partes del presente convenio asignarán personas contacto con sus datos para el manejo, implementación, evaluación, control y seguimiento del presente convenio.

Doc ID: d7f4a284a3a4d0da94e81eb0510eca942083ea44

CLAUSULA DECIMA SEXTA. El Convenio se entiende perfeccionado con La firma de los respectivos representantes Legales.

Para constancia se firma el presente convenio el día martes 01 primero de noviembre de 2022, en dos ejemplares del mismo tenedor, en la ciudad de Barranquilla.

JAIRO AUGUSTO RODELO SIERRA
C.C 8.663.274 Barranquilla
CENTRO INCA LIMITADA

MARIA CLAUDIA GARCIA NAVARRO
CC 6487132 expedida en Since - Sucre
FUNDACION FINSOCIAL

Doc ID: d7f4a284a3a4d0da94e81eb0510eca942083ea44

HELLOSIGN

Registro de auditoría

TÍTULO	CONVENIO FINSOCIAL 2022
NOMBRE DE ARCHIVO	CONVENIO DE COLAB...RESARIAL (1).docx
ID DE DOCUMENTO	d7f4a284a3a4d0da94e81eb0510eca942083ea44
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**11 / 30 / 2022** 22:29:16 UTC	Enviado para su firma a Jairo Rodelo (director@centroinca.com) por recursos.humanos@centroinca.com IP: 190.242.40.82
VISUALIZADO	**11 / 30 / 2022** 22:29:46 UTC	Visualizado por Jairo Rodelo (director@centroinca.com) IP: 191.95.17.61
FIRMADO	**11 / 30 / 2022** 22:30:07 UTC	Firmado por Jairo Rodelo (director@centroinca.com) IP: 191.95.17.61
COMPLETADO	**11 / 30 / 2022** 22:30:07 UTC	El documento se ha completado.